

## SUSTITUCIÓN DE ASIGNACIÓN MENSUAL DE RETIRO

Es la sucesión de la prestación que venía devengando el titular, a sus beneficiarios, en el orden y porcentajes establecidos en los estatutos de carrera de cada categoría. **Los requisitos se certifican mediante la presentación de los siguientes documentos:**

### PARA PADRES DEL TITULAR FALLECIDO

1. Los padres tienen derecho siempre y cuando dependieran económicamente del causante y si éste no procreó hijos y no conformó sociedad conyugal o sociedad patrimonial de hecho, según el numeral 11.4 del artículo II del Decreto 4433 de 2004.
2. Original o Fotocopia auténtica del registro civil de defunción con número de cédula nombres y demás datos completos y correctos del causante, expedido por la autoridad donde reposa el registro.
3. Partida de bautismo (nacidos antes de 1.938), original del registro civil de nacimiento del causante con los nombres completos y correctos de los progenitores.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
5. Manifestaciones escritas bajo gravedad del juramento en la que indique si dependía económicamente del causante y si éste procreó hijos.
6. Dos manifestaciones escritas bajo gravedad del juramento de terceras personas (no familiares) en las que se indique si los padres del causante dependían económicamente de él, si procreó hijos, e indicando dirección y número telefónico del declarante.
7. Certificación reciente de la cuenta bancaria del solicitante o del representante legal, según sea el caso, en donde desee le sean consignados los valores por el citado concepto.

Estos documentos deben entregarse físicamente en las instalaciones de Casur, ubicada en la **Kr. 7 12B 58 en la ciudad de Bogotá** o enviarse por correo postal (se sugiere certificado). Al enviar estos documentos con anticipación, evitará traumatismos, demoras y exclusiones en nómina. **Los documentos para la actualización No se reciben de manera digital al correo [sustituciones@casur.gov.co](mailto:sustituciones@casur.gov.co)**